

2344

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Avila, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. tipo «Planner M. T. 1-H-56», de 457 metros de longitud, finalidad suministro energía a la zona en Cabezas del Villar (Avila).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Felipe García Cordero.—216-C.

2345

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de alta tensión 3.554, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luearca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10/12 KV. (preparada para 20 KV.), apoyos metálicos o de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LA-56 y LA-30, con origen en Vegadeo y final en Vega de Zarza (Taramundi), y 13 derivaciones para centros de transformación con una longitud total de 19.658 metros.

Emplazamiento: Términos municipales de Vegadeo y Taramundi.

Objeto: Electrificación rural de Taramundi. Por estar incluidas estas instalaciones en el Plan extraordinario trienal de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación a fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto.

Resultando que el Ayuntamiento de Taramundi es el único de la provincia que no dispone de una infraestructura eléctrica de alta ni media tensión, lo cual acarrea graves inconvenientes y deficiencias en el suministro de energía en dicha zona, así como un obstáculo insalvable para su desarrollo, cuyo ejemplo más inmediato se encuentra en la solicitud formulada por una Sociedad Cooperativa de artesanos de cuchillos y navajas, en fase de creación, que precisan, para lograr las pretensiones de su futura industria, de una potencia mínima de 50 KW., que no es posible en ningún modo sea atendida con las disponibilidades de los suministradores implantados en la zona, que únicamente cuentan con línea de baja tensión y sin capacidad siquiera de atender a los usuarios actuales.

Resultando que para tratar de solucionar este agudo problema, se han incluido en el Plan de Electrificación Rural del Ministerio de Industria (PLANER) para 1981, así como en el Plan extraordinario trienal de la Diputación para 1980/82, los correspondientes proyectos de nuevas instalaciones eléctricas cuyas características se señalan en otro lugar de la presente Resolución.

Resultando que, como consecuencia de la preceptiva información pública de tales programas de electrificación, ha sido presentado en esta Delegación un escrito que suscribe don Nemesio López-Canceiros Villar, propietario de la Empresa «Electra Cabreira», que distribuye actualmente la energía eléctrica en Taramundi, en el cual manifiesta su oposición al citado programa por entender que ello atenta a sus intereses y alegando preceptos constitucionales en orden al principio de libertades de Empresa y solicitando la continuidad de su Empresa en base a su compromiso para que le sea suministrada energía para sus abonados y ayudas económicas para el remozamiento de sus instalaciones, teniendo en cuenta tanto el servicio que hasta ahora viene prestando como el mantenimiento del único medio de subsistencia de su familia y de los dos puestos de trabajo que tiene la Empresa.

Considerando que lo que se podría nominar situación procesal del expediente no supone en absoluto el cuestionar situaciones procedentes en cuanto a su existencia futura, sino, precisamente, el perfeccionamiento y mejora de un servicio absolutamente insuficiente e incluso, inexistente. Y que, por el momento, se trata únicamente de implantar una nueva infraestructura suficiente para el actual y futuro suministro de energía eléctrica de la zona.

Considerando que el planteamiento de la cuestión del suministro en cuanto al ente o entes jurídicos que han de personalizarlo corresponda a otra fase posterior que se desarrollará en el Plan Comarcal de Acción Especial, en el cual ha sido ya invitado a participar el titular de Empresa reclamante y que se refiere a la electrificación de los pueblos de la zona de Turia (Couceos, Tura, Santa Marina, Felguerosa, etc.), que no tiene luz eléctrica, y para cuya solución y ante la limitación del presupuesto (35.000.000 de pesetas) se optó en esta primera fase por la solución técnica de la línea de media tensión de Vegadeo a Zarza.

Esta Delegación entiende que la reclamación que se ha formulado ha de ser, pues, considerada en su momento por no ser objeto de este expediente, y teniendo en cuenta, y por considerar que ello es de justicia, los efectos o repercusiones que la nueva situación fáctica genere y, por ello, analizando los razonamientos y peticiones contenidas en el escrito del reclamante, en busca de una situación satisfactoria para todos y siempre teniendo en cuenta, como es obvio, el interés del servicio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.574-D.

Oviedo, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.574-D.

2346

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 20.178, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.868 metros, con origen en apoyo número 373 de la línea «Villamediana-Puente Nuevo» y final en la estación transformadora «Laguna». En su recorrido atraviesa los términos municipales de San Román de Cameros, Jalón de Cameros, Cabezón de Cameros y Laguna de Cameros.

Red de distribución en Laguna de Cameros, posada sobre fachadas o tensada, trifásica, con tensión compuesta de 380 V., y cable aislado trenzado en haz de 3 por 50 más 11 por 54,8 y 3 por 70 más 1 por 54,8, con aislamiento de polietileno reticulado.

La finalidad de esta instalación es la electrificación de Laguna de Cameros y mejorar la distribución de energía eléctrica de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: